

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Siendo las **12:00** horas del día 17 de diciembre del 2025; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2024-2027, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; El C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico municipal; la C. María Juliana May Esquivel, Primera Regidora; la C. Liliana Guadalupe Ojeda Arana, Tercera Regidora; el C. Miguel Ángel Martínez González, Cuarto Regidor; la C. Marytere Anahí Maldonado Chulim, Quinta Regidora; el C. Brayan Manuel Sierra Barrios, Sexto Regidor; la C. María Luisa Poot Ek, Séptima Regidora; la C. Jessica Itzel García Be, Octava Regidora, y el C. Elías Be Cituk, Noveno Regidor, procedieron a iniciar la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES PARA SU APROBACIÓN.
5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio el pase de lista. Habiendo la inasistencia del C. Marco Antonio Carballo Tadeo, Segundo Regidor, pero justificando su inasistencia. Por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló formalmente la Décima Primera Sesión Ordinaria, siendo las **12:42** horas del 17 de diciembre del 2025, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio lectura al orden del día. La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación el orden del día, **siendo aprobada por mayoría en votación económica.**





CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES PARA SU APROBACIÓN. El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, pidió la dispensa de la lectura de las siguientes actas:

- ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2025.
- ACTA DE LA VIGESIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2025.
- ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2025.
- ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025.
- ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025.
- ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Una vez solicitada la dispensa y no habiendo comentarios al respecto, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, sometió a votación la propuesta **siendo aprobada por mayoría en votación económica.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís concedió el uso de la voz a la directora de Egresos, Lic. Andrea Fernanda Cortes Izquierdo.

Andrea Fernanda Cortes Izquierdo, directora de egresos: buenas tardes presidenta con su permiso estimados integrantes del cabildo con pleno conocimiento de que la aprobación del presupuesto de egresos, es un ejercicio crucial en nuestro ayuntamiento, ya que representa la guía de las decisiones y las acciones que el ayuntamiento podrá realizar durante el próximo ejercicio fiscal, a continuación informaremos a ustedes los detalles de lo que se compone nuestro presupuesto, el cual ha sido cuidadosamente elaborado para asegurar que nuestros recursos sean asignados de manera eficiente y efectiva para satisfacer las necesidades del pueblo Carrilloportense, comprometidos con la transparencia y con la rendición de cuentas, estamos seguros de que este presupuesto refleja los valores, las prioridades de que como gobierno atinadamente ha establecido nuestra presidenta municipal Mari Hernández, buscando que la cuarta transformación de nuestro país, se consolide de forma puntual en Felipe Carrillo Puerto, en consecuencia de lo anterior, cedo la palabra al contador Eduardo Sánchez Aguilar para que dé a conocer las cifras y características de que componen el presupuesto de egresos:

Contador Eduardo Sánchez Aguilar: Muchas gracias, con su permiso presidenta como cada año y de acuerdo a la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y de los municipios el municipio de Felipe Carrillo Puerto presenta ante el honorable cabildo del ayuntamiento el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, este presupuesto tiene como punto de referencia que previamente y de acuerdo al principio de balance presupuestario sostenible el ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto presentó en tiempo y forma ante el congreso del estado.

Calle 63 entre Av. Benito Juárez & Calle 72 Col.
Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana
Roo, México.

2





(A CONTINUACION SE PRESENTA Y SE DETALLA EL PRESUPUESTO 2026, QUE SE ANEXA AL FINAL DEL ACTA).

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, somete a votación, **la propuesta fue votada y aprobada por Mayoría.**

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – ASUNTOS GENERALES

Se abre el espacio para sindico y regidores:

NO HUBO COMENTARIOS.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.

La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las **12:53** horas del 17 de diciembre del 2025.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

ATENTAMENTE

**CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 17 DICIEMBRE DEL 2025
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. MARÍA JULIANA MAY ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA**





C. LILIANA GUADALUPE OJEDA ARANA
TERCERA REGIDORA



C. MARYTERE ANAHI MALDONADO CHULIM
QUINTA REGIDORA

C. MARIA LUISA POOT EK
SÉPTIMA REGIDORA

C. ELIAS BE CITUK
NOVENO REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ GONZALEZ
CUARTO REGIDOR

C. BRAYAN MANUEL SIERRA BARRIOS
SEXTO REGIDOR

C. JESSICA ITZEL GARCIA BE
OCTAVA REGIDORA

C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
SECRETARIO GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2025.





VICTORIA ABIGAIL GÓMEZ GÓMEZ, Tesorera del Honorable Ayuntamiento del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 115 fracciones I. y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,3, 4, 5, 8, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 fracción V de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; y 65, 66, Fracción IV, incisos b) y c), 229, 230, fracciones I. IV y VI; 230 BIS 233, 233 TER, 234 y 235 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que el presente Presupuesto de Egresos para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el ejercicio Fiscal 2026, se somete a discusión y análisis de este H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en su onceava Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de diciembre del 2025:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026**

Lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 153 fracción V de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo;

Que de conformidad a los dispuesto por el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 229 y 230 de la Ley del Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y su última actualización de fecha 10 de mayo de 2022; artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 9 bis fracción II (último párrafo); 14, 24 y 41 fracciones VIII y X de la Ley de Planeación para el desarrollo del Estado de Quintana Roo; 7, 8, 59, 60, 65, 66, y 67 fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso a), 89, 90, 91 fracción XXIX, 125; las disposiciones de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 140, 141, 172 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 7, 8, 17, 59 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Que se presentó ante la Honorable XVIII Legislatura del Congreso del Estado de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2026.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II y IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fecha 11 de diciembre del 2024, el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, aprobó en las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, así como la de Asuntos Municipales la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026 Es con fecha 03 de diciembre de 2025.





Que la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026, se ha cuantificado por un total de **\$833,838,007.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.).**

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieran subejercicios, ahorros o economía presupuestarias, estos se destinarán a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivo circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.





Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Que la aplicación de los recursos municipales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026, van de la mano con los principios y criterios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público municipal en términos de lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 7 y demás normatividad vigente en la materia.

Que es importante resaltar que el Municipio es el orden de gobierno que tiene el primer y más cercano contacto con la población, por ello el H. Ayuntamiento estableció una estrategia de políticas públicas de carácter social, económico y cultural con una visión sustentable que sienta bases para la planeación, aplicación y ejecución de programas municipales en beneficio de la sociedad carrilloportense.

Que de igual forma es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo respecto que, para la programación del Gasto Público Municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2024-2027, mismo que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se percibe como medio para el eficaz desarrollo integral del Municipio así como todas sus demarcaciones que conlleve la obtención de los objetivos políticos, sociales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, se realizó mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos en el marco normativo correspondiente.

Que a continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación estatal, nacional y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa, y derivado de ello en la fracción IV del artículo referenciado en este párrafo que a la letra dice:

"Artículo 18

I

II

III

IV.-.....





Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía". Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo."

Que como demostración de dicho dato a continuación se inserta la información por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

002 FELIPE CARRILLO PUERTO



COMPOSICIÓN POR EDAD Y SEXO

Población total

83 990 representan el 45 % de la población en el Estado

Relación hombres-mujeres 99.8

Existen 99 hombres por cada 100 mujeres

Edad mediana 25

La mitad de la población tiene 25 años o menos

Razón de dependencia 58.8

Existen 58 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva



INEGI <https://www.inegi.org.mx> > CCPV > 2020 > Tabulados

Las proyecciones y estimaciones en este Presupuesto son congruentes con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2026¹ y el gasto es acorde a las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas incluidas, están sustentadas en la información recibida por la Subsecretaría de Ingresos perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno, así como de las transferencias recibidas del Estado como participaciones federales y Convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal.

¹ https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2026.pdf





PLANEACION DEL DESARROLLO

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 – 2030



Fuente: elaboración de la SHCP.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

El Plan Estatal de Desarrollo es el documento rector que busca orientar la acción de gobierno para mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses y fomentar el desarrollo integral, solidario y sostenible en el Estado, en el contexto del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo.

Para nuestro Gobierno, el primero humanista y progresista de la historia, es fundamental promover la participación de la ciudadanía, así como de organismos, instituciones y representantes de los sectores social y privado, a través de mecanismos de co-creación con todos los sectores sociales, para expresar sus ideas, opiniones y necesidades, las cuales fueron contempladas en la Integración de nuestro Plan Estatal de Desarrollo.

Debe resaltarse la participación de los representantes de los Consejos Ciudadanos de Planeación Municipal e integrantes del Consejo Ciudadano de Planeación del Estado de Quintana Roo, órganos de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación para el desarrollo, con el propósito de fortalecer nuestro Plan Estatal.

Este instrumento de planeación es el resultado del cumplimiento puntual de los objetivos estatales trazados desde el inicio de esta Administración, la primera que en 48 años, encabeza una mujer, el cual, reunió el aporte de todas y todos, con acciones de los tres órdenes de gobierno y que refleja el esfuerzo de los distintos sectores, de trabajadoras y trabajadores del campo y la ciudad, de representantes empresariales, de la academia y el ámbito educativo, de jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, que contribuyeron a definir la ruta para





arribar exitosamente al año 2027, con el objetivo de alcanzar el bienestar compartido y solidario, para que nadie se quede atrás y todos progresemos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, establece un orden de acción pública, propio de este gobierno, el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, para incidir en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno.

Modelo Integral de Gobierno

Principio Base:

Coordinar esfuerzos entre el gobierno del estado y otros órdenes de gobierno, además de la sociedad civil, la comunidad académica y el sector empresarial, en el diseño y ejecución de políticas públicas que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, para procurar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del estado.

Una vez finalizado los foros de consulta ciudadana, se realizó un análisis de contenidos y aspiraciones del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dando como resultado 26 temas que permiten atender las prioridades estatales.

Objetivo General y Específico:

El análisis de los objetivos generales y específicos, así como las estrategias generales y específicas se diseñaron con respecto a las políticas sectoriales identificadas, jerarquizadas y alineadas con la política nacional. Las dependencias se agruparon por ejes, validaron y en su caso ajustaron las propuestas de campaña como los resultados de los foros de consulta ciudadana, tomando en cuenta la política actual de gobierno.

Beneficios:

- Proporciona un marco ordenado y coherente, eficiente y eficaz, en la atención de demandas y necesidades ciudadanas.
- Contiene políticas públicas que contribuyen al desarrollo integral, equilibrado y sustentable de la entidad.
- Promueve la participación ciudadana corresponsable en la solución de los problemas públicos.
- Incrementa los niveles de legitimidad y gobernabilidad.
- Fomenta una relación productiva entre gobierno y sociedad, que hace posible la creación de capital social.
- Establece orden de actuación en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Garantiza la congruencia del avance de las obras y las acciones con el ejercicio financiero del gasto público.
- Proporciona información cualitativa y cuantitativa para hacer más asertiva la toma de decisiones.





El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 establece un orden de la acción pública del gobierno en el corto mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno; está integrado por cinco ejes rectores:

1. Bienestar Social y Calidad de Vida
2. Seguridad Ciudadana
3. Desarrollo Económico Inclusivo
4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable
5. Gobierno Honesto, Austerio y Cercano a la Gente

1. Bienestar Social y Calidad de Vida: Brindar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales educativos, culturales y de salud a la población, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación y condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas estratégicas que generen un desarrollo integral, sostenible y solidario.

2. Seguridad Ciudadana: Garantizar la defensa de los intereses vitales, el bienestar de la ciudadanía y la protección de los bienes jurídicos desde el marco de los valores democráticos y del estado constitucional de derecho, junto a la defensa de la paz, la tolerancia, la libertad, la igualdad y el progreso global, por medio del fortalecimiento de los sectores e instituciones competentes y la participación ciudadana, a fin de reducir la violencia y eficientar la atención al fenómeno delictivo de manera integral y con ello mejorar los niveles de percepción de seguridad en el estado.

3. Desarrollo Económico Inclusivo: Generar oportunidades y crecimiento económico sostenido a través de programas y políticas orientadas al desarrollo y diversificación económica, creación de empleos dignos de emprendimiento, creatividad e innovación que aseguren inversiones que ofrezcan igualdad de oportunidades, promuevan la cohesión social, se reduzcan las brechas de desigualdad y mejoren los estándares de vida para todas y todos.

4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable: Desarrollar infraestructuras modernas, sostenibles solidarias, resilientes y de calidad, respetuosas del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales que favorezcan el desarrollo sostenible, sustentable e integral y mejoren las condiciones de vida de la población, así como el aumento de las capacidades humanas de desarrollo.

5. Gobierno Honesto, Austerio y Cercano a la Gente: Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción, así como incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público con el involucramiento y participación de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población.

Cada eje contiene Objetivos Generales con visión estratégica, líneas de acción y metas, las cuales son cuantificables y por lo tanto medibles, mediante indicadores determinantes y de gestión.

La Operatividad y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo está orientada a mejorar los impactos del gasto público, que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo en beneficio de la población.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, se construyó con la participación de las y los quintanarroenses en conjunto con las autoridades, lo cual, permite que las propuestas se transformen en proyectos que generen bienestar compartido.

Este Gobierno, humanista, el de la transformación profunda, se ha comprometido a trabajar de la mano con los habitantes, para que la prosperidad llegue a todas y todos, para que el desarrollo y los beneficios alcancen a todas las familias de Quintana Roo.





CONSTRUCCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO²

En el mes de noviembre de 2022, se realizaron por primera vez en los 11 municipios el Estado de Quintana Roo, foros de consulta ciudadana, en apego a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo vigente, la cual señala los lineamientos de co-creación y participación ciudadana para la integración del documento rector de la política gubernamental en la entidad.

Este ejercicio democrático, se realizó en apego a los artículos 130 y 131 de la Ley de Planeación para el Desarrollo vigente, como resultado de los 15 foros estatales de consulta ciudadana, se instalaron 17 mesas en promedic por sede con capacidad de 10 personas por mesa, las cuales se llevaron a cabo entre el 17 y el 25 de noviembre de 2022, en los 11 municipios del Estado iniciando en la ciudad capital Chetumal, Othón P. Blanco(2), Bacalar(1), José María Morelos(1), Felipe Carrillo Puerto(1), Tulum(1), Puerto Morelos(1), Solidaridad(3), Lázaro Cárdenas(1), Isla Mujeres(1), Cozumel(1) y finalizando en la ciudad de Cancún, Benito Juárez(2).

La dinámica que se llevó a cabo en cada una de las mesas fue que se contó con la participación de una persona moderadora, relatora y enlace municipal; la persona que fungió como moderadora condujo el desarrollo del tema en la mesa, quien tuvo la encomienda de la relatoría recabó las propuestas relevantes y conclusiones en general, para luego hacer entrega a la persona coordinadora, quien a su vez concentró dichas relatorías con la o el representante del COPLADE, asimismo, se instalaron once buzones físicamente en los palacios municipales, y un buzón digital en la dirección www.sefiplan.qroo.gob.mx/buzon, mediante los cuales la ciudadanía, organismos, instituciones y representantes de los sectores social, privado y académico expresaron sus ideas, opiniones y necesidades, para ser consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo.

Los foros estatales de consulta se estructuraron conforme a los 5 ejes estratégicos de desarrollo con sus respectivos temas. Las dependencias responsables de cada eje fueron: del Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida, la Secretaría de Desarrollo Social; como responsable del Eje 2 Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Seguridad Pública; como responsable del Eje 3 Desarrollo Económico Inclusivo, la Secretaría de Desarrollo Económico; como responsable del Eje 4 Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable, la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable; y como responsable del Eje 5 Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente la Secretaría de Gobierno. Las mesas con mayor participación fueron Educación, Salud, Desarrollo Social, Seguridad, Grupos Vulnerables y Desarrollo Urbano.

Estos foros permitieron la reunión de más de dos mil quinientas personas participantes y se obtuvieron alrededor de dos mil ochocientas propuestas. De este ejercicio emanan diagnósticos, opiniones y propuestas que legitiman la participación de la sociedad quintanarroense y sirvieron como insumo para el diseño de los objetivos, estrategias y líneas de acción.

² Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 23 de enero de 2023





Como resultado de estas consultas públicas y los insumos provistos por las diferentes dependencias, se integró el presente Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, que propone impulsar y consolidar la acción de gobierno a través de los cinco ejes y seis líneas transversales.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 es producto de un profundo proceso de consulta ciudadana que se desarrolló en el mes de noviembre de 2024 a efecto de conocer de primera mano el sentir de la ciudadanía, así como sus demandas sociales, para estar en concordancia con ello y dar paso a construir un Plan de Gobierno Cercano a partir del consenso ciudadano. Lo anterior adicionado con la metodología del marco lógico que integra los procesos de conformación para la detección de indicadores y cifras oficiales generan un panorama perfectamente definido de la demanda ciudadana para tener un plan congruente. Por otro lado la Planeación estratégica compendia de una forma explícita la demanda ciudadana recogida desde campaña y con ello diseñar los objetivos y estrategias que darán las bases de sustentación a los programas que estarán incluidos en los ejes de gobierno.

Derivado de ello se presentan los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 a saber:

EJE 1 DESARROLLO HUMANO

Programa 1.1 SALUD

Objetivo General:

Contribuir a la rehabilitación y prevención de enfermedades en la población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Objetivo Específico:

La población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto recibe atención en servicios de salud

Programa 1.2 ATENCIÓN CIUDADANA

Objetivo Específico:

Las familias y grupos vulnerables del Municipio de Felipe Carrillo Puerto cuentan con asistencia Social.

EJE 2.- SEMBREMOS ESFUERZOS COSECHEMOS FUTURO

Programa 2.1 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Objetivo General:

Contribuir al crecimiento urbano y rural ordenado del Municipio de Felipe Carrillo Puerto mediante instrumentos de planeación y las mejoras administrativas y regulatorias.

Objetivo Específico:





La población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto cuenta con una infraestructura integral para un desarrollo urbano y rural ordenada y sustentable.

PROGRAMA 2.2 DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

Objetivo General:

Contribuir a elevar el nivel de calidad de vida de las y los Carrilloportenses mediante el impulso de los diferentes sectores económicos.

Objetivo Específico:

La población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto desarrolla una economía equitativa y sostenible.

PROGRAMA 2.3 SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA

Objetivo General:

Contribuir a que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto cuente con una imagen urbana de calidad.

Objetivo Específico:

Los espacios y áreas públicas del Municipio de Felipe Carrillo Puerto están en óptimas condiciones

PROGRAMA 2.4 EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

Objetivo General:

Contribuir a que la población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto cuente con mecanismos integrales educativos para el desarrollo de habilidades, competencias y valores humanos.

Objetivo Específico:

La población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto es beneficiada con acciones integrales en materia de educación, tradiciones y desarrollo de la cultura.

EJE 3. CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ

Programa 3.1 SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo General:

Contribuir en la construcción de una cultura de paz en el entorno social económico y humano a través de un servicio de seguridad, justicia, certeza jurídica y la prevención del delito.

Objetivo Específico:

La ciudadanía del Municipio de Felipe Carrillo Puerto cuenta con mecanismos de seguridad pública y percibir paz para un desarrollo social armónico.

Programa 3.2 DESARROLLO DE BIENESTAR SOCIAL

Objetivo General:





Contribuir al fortalecimiento del núcleo social mediante la práctica del deporte y actividades recreativas que involucren a la ciudadanía del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Objetivo Específico:

La población del Municipio de Felipe Carrillo Puerto es beneficiada con acciones integrales para su bienestar social.

EJE 4. LEGADO DE LA TRANSFORMACIÓN

Programa 4.1 TRANSPARENCIA Y FINANZAS

Objetivo General:

Contribuir en la generación de una hacienda pública municipal efectiva y transparente

Objetivo Específico:

El H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto cuenta con mecanismos eficientes para administrar los recursos financieros conforme a la ley vigente.

Programa 4.1 GOBIERNO EFICIENTE

Objetivo General:

Contribuir a la mejora de los procesos administrativos del gobierno municipal

Objetivo Específico:

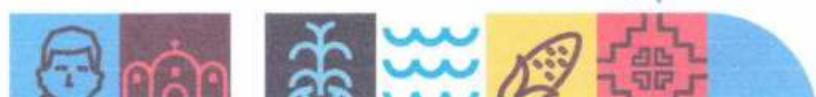
La población de Felipe Carrillo Puerto recibe atención efectiva en los trámites y servicios efectuados en el ayuntamiento.





Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

PLAN MUNICIPAL	EJES RECTORES			
	Eje 1 Desarrollo Humano	Eje 2 Sembremos Esfuerzos y Cosechemos futuro	Eje 3. Construcción de Convivencia y Paz	Eje 4 Legado de la Transformación
tema 1.1 Salud Preventiva	tema 2.1 Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	Tema 3.1 Seguridad Pública y Protección Civil	Tema 4.1 Transparencia y finanzas	
tema 1.2 Atención Ciudadana	tema 2.2 Desarrollo Económico y Turismo	Tema 3.2 Desarrollo de Bienestar Social	Tema 4.2 Gobierno Eficiente	
	Tema 2.3 Servicios Públicos e Imagen Urbana			
	Tema 2.4 Educación Cultura y Recreación			
Eje 1 Bienestar Social y Calidad de vida	Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida	Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida	Eje 5 Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente	
Tema 1.1 Bienestar Social	Tema 1.2 Educación para el Bienestar	Tema 1.5 Cultura Física y Deporte	Tema 5.22 Gobernanza	
tema 1.3 Salud para Todos	Tema 1.6 Pueblos y Comunidades Indígenas	Eje 2 Seguridad Ciudadana	Tema 5.23 Transparencia y Combate a la Corrupción	
Tema 1.4 Bienestar Familiar		tema 2.9 Seguridad Ciudadana y Justicia Social	Tema 5.24 Administración eficiente de los recursos y Servicios	
tema 1.7 Autonomía Plena de las Mujeres	Eje 3 Desarrollo Económico Inclusivo	Tema 2.10 Sistema Penitenciario	Tema 5.25 Austeridad y Fortalecimiento Hacendario	
Eje 2 Seguridad Ciudadana	Tema 3.13 Desarrollo Económico Inclusivo	Tema 2.11 Protección Civil	Tema 5.26 Planeación Estratégica y Evaluación	
tema 2.12 Protección de los Derechos Humanos	Tema 3.14 Turismo Sustentable	Tema 2.12 Protección de los Derechos Humanos		
	Tema 3.15 Trabajo Inclusivo y Justicia Laboral	Eje 4 Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable		
	Tema 3.16 Desarrollo Agropecuario y Pesquero	Tema 4.20 Movilidad y Transporte		
	Eje 4 medio ambiente y Crecimiento Sustentable			
	Tema 4.17 Desarrollo Urbano incluyente y Sustentable			
	Tema 4.18 Medio Ambiente y Sustentabilidad			
	Tema 4.19 Infraestructura para el Bienestar			
	Tema 4.21 Agua para todos			
PLAN FEDERAL	1. Política y Gobierno	1. Política y Gobierno	1. Política y Gobierno	3. Economía
2. Política Social	2. Política Social	2. Política Social		
	3. Economía	3. Economía		





ENTORNO ECONÓMICO DEL PAÍS Y SU CONCURRENCIA, ESTATAL Y MUNICIPAL

Para³ la segunda mitad de 2025, se anticipa una trayectoria de crecimiento moderado, sustentada en la recuperación gradual de la demanda interna y un entorno externo más favorable. El consumo privado continuará fortaleciéndose, apoyado en el crecimiento sostenido del ingreso laboral, la generación de empleo formal y la continuidad de los programas sociales. Hacia finales del año, se espera un repunte de la inversión nacional ante una mayor certidumbre global donde México tendrá una posición relativamente favorable para el comercio exterior.

Por el lado de la oferta, el crecimiento de la actividad industrial será impulsado por la construcción, las manufacturas y la generación eléctrica. La construcción seguirá beneficiándose del programa de Vivienda para el Bienestar, que ya se refleja en un crecimiento acumulado de 7.2% anual en la edificación a junio. Las manufacturas se verán favorecidas por la disminución de incertidumbre en sectores sensibles a la política comercial, así como por el incremento en la refinación vinculado al arranque operativo de la refinería de Dos Bocas y petroquímica. Asimismo, la expansión de la infraestructura eléctrica, especialmente en transmisión y distribución, generará externalidades positivas sobre la industria.

El sector servicios mantendrá un crecimiento dinámico, impulsado por la ampliación de la red ferroviaria, la formalización de trabajadores de plataformas digitales y la creciente demanda por servicios profesionales asociados al desarrollo de la economía digital —publicidad, contabilidad, diseño de sistemas, entre otros—. Los servicios orientados al mercado interno, como el comercio minorista y los de espaciamiento, seguirán beneficiándose de un consumo sólido. Además, el sector de apoyo a negocios muestra señales de recuperación, tras una transformación estructural derivada de la eliminación del esquema de subcontratación, con un crecimiento acumulado respecto al cierre de 2024 de 13.9% a junio, con cifras ajustadas por estacionalidad.

En el frente externo, se prevé que las exportaciones sigan aportando al crecimiento, particularmente en sectores intensivos en tecnología como el equipo de cómputo, gracias a la integración de México en las cadenas globales de valor y su posición competitiva frente a recientes cambios en la política comercial y los aranceles. La IED continuará fluyendo hacia sectores estratégicos, tras haber alcanzado niveles récord en el primer semestre. A su vez, el turismo mantendrá su dinamismo como fuente de divisas y motor de actividad regional, impulsado por proyectos de conectividad como el Tren Maya, que potenciarán tanto el turismo doméstico como el internacional.

³ Textos extraídos del documento Criterios Generales de Política Económica 2026

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe_cgpe_2026.pdf





ESTIMACIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS

Derivado de la evolución reciente y las perspectivas sectoriales, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de entre 0.5 y 1.5% real anual. Esta estimación refleja la resiliencia del mercado interno, el dinamismo del sector externo y el fortalecimiento de la inversión hacia la segunda mitad del año.

En materia de precios, se prevé que la inflación general mantendrá su tendencia descendente y cierre el año en 3.8% anual, aunque con presiones transitorias derivadas de la disipación del efecto base en frutas y verduras. Esta proyección implica un incremento de 0.3 pp respecto a lo anticipado en el Paquete Económico 2025. En línea con ello, se anticipa que la tasa de interés de referencia del Banco de México cierre en 7.25%, 75 pb por debajo de lo previsto originalmente.

Se estima que el tipo de cambio cierre el año en 19.9 pesos por dólar, mayor al estimado en el Paquete Económico de 18.5 pesos por dólar, debido principalmente a la incertidumbre en materia comercial. No obstante, factores como un crecimiento más sólido de EE.UU., mayores rendimientos de los bonos del Tesoro o un aumento en la aversión global al riesgo podrían ejercer presiones adicionales.

En la balanza de pagos, se proyecta un déficit de cuenta corriente de 0.3% del PIB, inferior al previsto originalmente, explicado por una mejora en la balanza de servicios y un mayor superávit en la balanza no petrolera, lo cual compensará la ampliación del déficit petrolero y la moderación en el ingreso secundario.

En cuanto al mercado petrolero, se estima un precio promedio para la MME de 62.0 dpb, en línea con los mercados de futuros y la evolución reciente de los precios internacionales. La expectativa es que el precio se mantenga estable ante la combinación de una mayor producción global —particularmente por la OPEP+— y una demanda sujeta a riesgos geopolíticos y comerciales. Se prevé un aumento en la oferta global de petróleo de 2.0 millones de barriles diarios (Mbd) en el segundo semestre, aunque persisten riesgos por conflictos en Medio Oriente y sanciones a Rusia.

En México, la producción petrolera continuará alineándose paulatinamente al objetivo de 1.8 Mbd, respaldada por el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex. Esta estrategia ha contribuido a reducir la percepción de riesgo soberano al evitar un mayor endeudamiento público y marcar una transición hacia un modelo operativo más sostenible, con menor dependencia fiscal. El plan contempla más de 20 proyectos de exploración y producción con participación privada, el desarrollo de yacimientos clave (Zama, Trion), la modernización del sistema de refinación, la reactivación de la cadena petroquímica y la integración de tecnologías limpias, como cogeneración e hidrógeno verde.

Respecto al entorno internacional, se estima que la economía de EE.UU. crezca 1.6% en 2025, cifra 0.6 pp por debajo de la estimación publicada en el Paquete Económico 2025. Este desempeño estará apoyado en menores aranceles efectivos, condiciones financieras más favorables y un ajuste ordenado del déficit comercial. Si embargo, la demanda interna se moderará por la desaceleración del empleo y la incertidumbre en la política comercial remanente.

La producción industrial de EE.UU. mantendrá una recuperación modesta, favorecida por el adelanto de importaciones, menores costos logísticos y una política monetaria menos restrictiva. Esto permitirá un mayo





dynamismo en sectores integrados con México, como electrónicos, maquinaria y aeroespacial, con efectos más moderados en equipo de transporte.

Las proyecciones están sujetas a riesgos. Entre los riesgos al alza destacan: i) una pronta resolución de las tensiones comerciales; ii) efectos mayores a lo previsto derivados de proyectos estratégicos como el Tren Maya, el Corredor Interoceánico u otros proyectos estratégicos de la administración; y iii) un crecimiento superior en EE.UU. que impulse la demanda externa. Entre los riesgos a la baja se encuentran:

1. Un deterioro en el entorno comercial global;
2. Fenómenos meteorológicos adversos que afecten la producción agrícola, actividad manufacturera o infraestructura productiva;
3. Una intensificación de los conflictos geopolíticos que afecte las cadenas globales de valor y los precios de las materias primas.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2026

En 2026 la economía mexicana retomará una senda de crecimiento más sólida, impulsada por la fortaleza sostenida de la demanda interna y un entorno internacional más favorable, con menor incertidumbre sobre las políticas comerciales. México aprovechará su posición estratégica en materia de comercio exterior, respaldada por su ubicación geográfica, su red de tratados internacionales, su integración en las cadenas globales de valor y una mejor posición relativa frente a medidas arancelarias y no arancelarias por parte de EE.UU.

El Plan México se consolidará como el principal instrumento del Gobierno Federal para promover el crecimiento y el desarrollo económico de forma equitativa y sustentable, articulando políticas públicas dirigidas a incrementar la producción para el mercado interno, la sustitución de importaciones, el desarrollo regional, la innovación productiva y la transición hacia una economía más incluyente, resiliente y ambientalmente responsable.

Por el lado del gasto, se prevé un mejor desempeño de los principales componentes de la demanda agregada: la inversión nacional y el consumo privado. La inversión privada, aunque se ha visto afectada por la volatilidad y la incertidumbre en torno a la política comercial, comenzará a normalizarse conforme exista una mayor claridad en el tratamiento arancelario y las condiciones de los tratados comerciales, lo cual permitirá a las empresas aumentar sus inversiones y reactivar proyectos pospuestos, particularmente en el sector de la construcción. Existe un sólido compromiso por parte de las y los empresarios mexicanos para fortalecer la industria nacional y el potencial productivo.

Respecto a la inversión pública, destaca el desarrollo de proyectos estratégicos como los avances en la construcción de trenes de pasajeros —línea AIFA-Pachuca y Querétaro-Irapuato iniciados este año—; el inicio de construcciones de las carreteras Ciudad Valles-Tampico y Saltillo-Monclova entre otras; la modernización de las autopistas Atizapán-Atlacomulco y Uruapan-Nueva Italia entre otras; los avances en el programa nacional de tecnificación del campo; los proyectos de infraestructura hídrica estratégicos como la presa El Novillo en Baja California Sur el acueducto Solís-León en Guanajuato. También se observará un impulso relacionado con el



programa de Vivienda para el Bienestar, que desde 2025 ha dinamizado la construcción residencial con una nueva meta de 1.8 millones de viviendas.

La sinergia entre la inversión pública y la privada permitirá cerrar brechas de infraestructura y conectividad para facilitar el intercambio comercial y reducir costos de transacción. Esta colaboración también impulsará la modernización tecnológica, ampliará la capacidad logística y sentará bases sólidas para un crecimiento más diversificado.

En 2026, se anticipa una aceleración del consumo privado, respaldada por un incremento sostenido de los salarios reales, la generación de empleo y la expansión de la red de protección social. Si bien en lo que va de año el consumo se ha moderado, reflejado en una contracción anual promedio de 1.2 pp entre enero y julio el año pasado —atribuible en un 70.0% a la confianza del consumidor —atribuible en un 70.0% a la percepción sobre la situación económica que enfrenta el país en el exterior—; se espera que los hogares retomen niveles de gasto más dinámicos y acordes al crecimiento del ingreso conforme esta percepción mejore.

Se prevé además un efecto positivo en el ingreso disponible de los hogares derivado de la expansión de los programas sociales, como la Pensión Mujeres Bienestar para mujeres de 60 a 64 años, que en 2026 cubrirá a 100% de su población objetivo. Asimismo, se ampliarán los beneficios de la Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina a nivel de primaria, con un potencial de cobertura de hasta 11.6 millones de estudiantes. Otro aspecto de igual relevancia será la influencia de las medidas para fortalecer el Sistema Nacional de Cuidados, lo cual fomentará una mayor participación laboral de las mujeres y, por ende, una mejora en su poder adquisitivo.

En este contexto, el Plan México se consolidará como la plataforma central para promover el crecimiento y el desarrollo económico. Con el objetivo de fortalecer la base productiva y posicionar a México como un nodo estratégico en las cadenas de suministro, el Plan impulsará la inversión en logística, facilitación comercial, generación y distribución de energía. Entre las acciones previstas destacan la expansión de la infraestructura ferroviaria y energética, la simplificación regulatoria, el fortalecimiento de sectores estratégicos y el uso de incentivos fiscales y financieros para acelerar la inversión junto con los *Polos del Bienestar*.

En el ámbito internacional, la producción industrial de EE.UU. se verá favorecida por los incentivos fiscales aprobados para 2026, aunque persistirá el riesgo asociado a la incertidumbre en materia de política comercial. La normalización monetaria de la Reserva Federal reducirá los costos de financiamiento, facilitando la reactivación de proyectos diferidos. Asimismo, las inversiones en semiconductores y energías limpias iniciadas en 2023 y 2024 bajo la CHIPS Act y la Inflation Reduction Act entrarán en operación en 2026, incrementando la demanda de bienes intermedios y servicios especializados. Adicionalmente, el proceso de relocalización de empresas, potenciado por el T-MEC, seguirá elevando la competitividad regional de Norteamérica y fortalecer las exportaciones mexicanas, las cuales —en conjunto con el Plan México— incorporarán un mayor contenido nacional y generarán un efecto de arrastre más amplio sobre la economía doméstica.

Por último, la disciplina fiscal, el manejo prudente de la deuda y una política monetaria menos restrictiva continuarán fortaleciendo la confianza y el apetito por invertir en México, asegurando además un acceso sostenido al financiamiento en condiciones favorables. Estos elementos seguirán impulsando tanto la inversión nacional como la IED, como ya se observó en la primera mitad de 2025, cuando se alcanzó un máximo histórico.





de flujos de entrada, confirmando el atractivo estructural de México como plataforma productiva y de exportación.

ESTIMACION DE LAS PRINCIPALES VARIABLES ECONÓMICAS PARA 2026

Con base en los elementos descritos anteriormente, en 2026 la economía mexicana registrará un crecimiento en un rango de entre 1.8 y 2.8%. Se prevé que la inflación seguirá una trayectoria descendente y cierre el año en 3.0% anual. En este contexto, la tasa de interés de política monetaria del Banco de México cerraría el año en 6.0%, lo cual resultará en una reducción de 125 pb respecto al cierre estimado de 2025.

El tipo de cambio se proyecta en 18.9 pesos por dólar al cierre de 2026, esto es, una apreciación de 5.6% respecto al nivel estimado para el cierre de 2025. Esta evolución es consistente con episodios históricos en los que períodos de depreciación del peso son seguidos por fases de apreciación cambiaria. Por su parte, la cuenta corriente de la balanza de pagos presentará un déficit de 0.6% del PIB, resultado de una moderación en el superávit de la balanza no petrolera, una disminución en el déficit de la balanza petrolera y un comportamiento estable del ingreso primario y secundario.

Finalmente, se estima un precio promedio de la MME de 54.9 dpb para 2026, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el artículo 15 de su Reglamento. Por su parte, la producción petrolera nacional se alinearía con el objetivo de 1.8 Mbd, impulsado por el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex, que contempla más de 20 proyectos de exploración y producción con participación privada y en esquemas de inversión mixta.

El entorno macroeconómico para el 2026 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores.

En 2026, continuará el proceso de normalización de los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP). En particular, para este último se propone una meta de 4.1% del Producto Interno Bruto (PIB), con lo cual se alcanzará una disminución acumulada de 1.6 puntos porcentuales (pp) frente al déficit de 5.7% del PIB observado en 2024. Este ajuste no solo permitirá mantener una trayectoria estable de la deuda pública, sino también ofrecer certidumbre a la población, los mercados y la comunidad internacional sobre el compromiso del Gobierno de México con la sostenibilidad fiscal del país.

La política de ingresos para 2026 seguirá orientada principalmente a fortalecer la eficiencia recaudatoria privilegiando el uso de herramientas digitales que faciliten el cumplimiento, la simplificación de trámites y la modernización de las aduanas, al tiempo que se intensificará el combate al contrabando y la evasión fiscal. Para ello se prevén medidas para evitar el abuso e interpretación incorrecta de las disposiciones fiscales, entre las cuales, se establece que no serán deducibles las tres cuartas partes de las cuotas pagadas al IPAB por las instituciones de la banca múltiple.

Asimismo, se propone continuar con el programa de regularización fiscal dirigido a las personas físicas y morales que tiene como objetivo facilitar el pago de los adeudos que tengan con las autoridades hacendarias y fomentar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.





También, entre otras medidas, se concede un beneficio a las personas físicas y morales que retornen o ingresen recursos de procedencia lícita al país, con el objetivo de que dichos recursos sean invertidos en actividades productivas que coadyuven al crecimiento económico del país.

Por otro lado, se ampliará la base tributaria y se abordarán fines extra fiscales mediante una serie de disposiciones que abonen a salvaguardar la salud física y mental de la población, al tiempo que se incorporarán medidas de apoyo a diversos sectores para impulsar el desarrollo económico del país.

La política de gasto público, por su parte, asegurará la continuidad de los proyectos de infraestructura para ampliar la capacidad productiva nacional, al tiempo que fortalecerá el acceso efectivo a los derechos sociales de carácter constitucional a través de los Programas para el Bienestar. Lo anterior permitirá consolidar la tendencia decreciente de la pobreza y la desigualdad a lo largo de todo el territorio nacional. El ejercicio del gasto se llevará a cabo bajo estrictos criterios de austeridad, eficacia y transparencia.

En lo que respecta al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos (Pemex), en 2026 se mantendrán los términos vigentes para apoyar las actividades de la empresa y contribuir al fortalecimiento de su situación financiera. Lo anterior, como parte del Plan Estratégico 2025-2035, cuyo principal objetivo es ampliar la producción de hidrocarburos, garantizar el suministro de gasolinas y diésel, reducir el impacto ambiental y alcanzar la autonomía presupuestaria.

El compromiso del Gobierno de México con la responsabilidad fiscal seguirá siendo un pilar de confianza para la población, los mercados y la comunidad internacional, garantizando estabilidad y certidumbre en el rumbo económico. Con bases macroeconómicas sólidas, un mercado interno dinámico y políticas públicas centradas en el bienestar de toda la población. Con ello, 2026 será un año para consolidar la transformación del país, ampliar las oportunidades de desarrollo y asegurar que el crecimiento económico se traduzca en mayor prosperidad y justicia social para todas y todos.

Resumen de las Estimaciones de Finanzas Públicas

	% del PIB		
	2025	Aprob. ^{*/}	Estim.
Ingresos presupuestarios	22.3	21.9	22.5
Petroleros	3.2	2.7	3.1
No petroleros	19.1	19.3	19.4
Gasto neto pagado	25.5	25.5	26.1
Programable pagado	17.8	17.9	18.1
No programable	7.7	7.6	8.0
Balance presupuestario	-3.2	-3.6	-3.6
Balance primario	0.6	0.2	0.5
Balance público amplio (BPA)	-3.9	-4.3	-4.1
Deuda pública (SHCPSP)	51.4	52.3	52.3
<i>Partidas informativas</i>			
Crecimiento % real del PIB (range)	[2.0-3.0]	[0.5-1.5]	[1.8-2.8]
Inflación del INPC (fin de periodo)	3.5	3.8	3.0
Tasa de interés (fin de periodo)	8.0	7.3	6.0
Precio del petróleo (promedio en dls. / barril)	57.8	62.0	54.9

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

^{*/} Estimación publicada en los Criterios Generales de Política Económica 2025.
Fuente: SHCP.

Cuadro tomado de documento denominado: **Criterios Generales de Política Económica 2026**
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2026.pdf

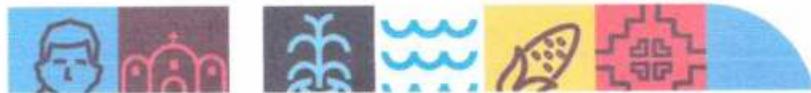




En Quintana Roo, se observa en el contexto de la administración Estatal, que con la reestructura de la deuda pública, el fortalecimiento de las finanzas públicas y un ejercicio austero del ejercicio del gasto, la perspectiva para estos próximos tres años es el fortalecimiento de los sectores económicos de la entidad bajo el común denominador de procurar los factores básicos a favor de las familias, fortaleciendo el gasto social y generando calidad de vida y un dinamismo en la finanzas que genera el ambiente claro para que los sectores económicos puedan desarrollarse a partir de una tendencia clara y objetiva de los recursos que el estado capta y su devolución a la ciudadanía.

Por lo que hace a Quintana Roo, se observa en el contexto estatal, a un año de iniciada la presente administración Estatal 2022 – 2027 un criterio a atender las demandas inmediatas de la población en el sector salud, educación y seguridad pública con la creación de paquetes que inciden en este tipo de demanda ciudadana, con las caravanas del bienestar, la entrega de útiles escolares y uniformes, así como una mayor presencia policial y el reforzamiento a nivel municipal mediante la dotación de patrullas orientadas a la proximidad social y con ello disuadir la comisión de delitos. Respecto de las finanzas públicas, una vez conocida en toda su extensión la deuda pública de la entidad, se ha optado por el refinanciamiento de esta, la creación de nuevos gravámenes orientados principalmente a sectores no populares y a terceros, disminuyendo con ello el impacto a los habitantes y proporcionando ingresos adicionales a la entidad para sufragar el gasto público y como se dijo anteriormente el apoyo específico a sectores social con precariedad.

Respecto de estos enunciados, Felipe Carrillo Puerto no presenta datos sobre deuda pública de largo plazo.





II.5 Marco macroeconómico 2025-2026

Marco Macroeconómico, 2025-2026			
	Aprobado 2025	Estimado 2025	2026
Producto Interno Bruto			
Crecimiento% real (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,166.4	36,125.5	38,715.9
Deflactor del PIB	4.3	5.2	4.8
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.5	3.8	3.0
Promedio	3.8	4.2	3.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	18.5	19.9	18.9
Promedio	18.7	19.6	19.3
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6
Real acumulada	5.6	4.8	3.6
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-7,941.0	-5,530.9	-12,018.5
% del PIB	-0.4	-0.3	-0.6
<i>Variables de apoyo:</i>			
PIB EE.UU.			
Crecimiento % real	2.2	1.6	1.9
Producción Industrial EE. UU.			
Crecimiento % real	2.0	1.0	1.1
Inflación EE. UU.			
Promedio	2.2	3.0	2.7
Tasa de interés internacional			
SOFR 3 meses (promedio)	3.3	4.2	3.5
FED Funds Rate (promedio)	3.8	4.3	3.5
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dls. / barril)	57.8	62.0	54.9
Plataforma de producción promedio (mbd) *	1,891.2	1,713.9	1,794.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	891.5	616.4	521.0
Plataforma de privados promedio (mbd)	74.0	51.0	119.0
Gas			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	3.1	3.5	4.0

*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.

Fuente: SHCP.

Teniendo en cuenta la importancia de lo antes expuesto, se somete a discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, de Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026





TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I

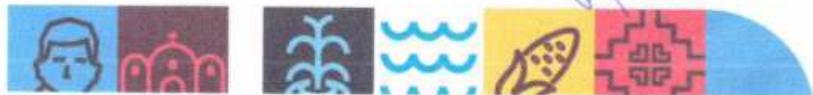
ARTÍCULO 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal tiene como objeto integrar la información presupuestal y regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, Ley de Adquisiciones y Prestaciones de Servicios Relacionados del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público, se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y el plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 considerando a los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos Municipal para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y la Contraloría del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el ámbito de su competencia y atribuciones, de conformidad con las disposiciones que establezca la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

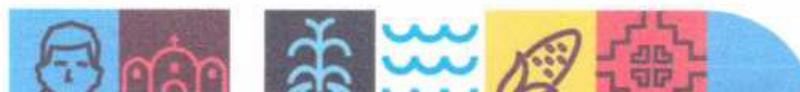
ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos Municipal se entenderá por:

- I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente;
- II. **Adquisiciones:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;
- III. **Arrendamiento:** cesión, adquisición del uso o aprovechamiento temporal ya sea de muebles, inmuebles o servicios, a cambio de un valor;





- IV. **Ahorro Presupuestario:** remanente de recursos públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- V. **Asociaciones Público-Privadas:** los proyectos regulados por la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo que se realicen bajo cualquier modalidad contractual de Largo Plazo, entre la Contratante y el Desarrollador, donde este último provee parcial o totalmente la infraestructura y el equipamiento requeridos, con el objeto de prestar servicios a cargo del sector público, a éste o al usuario final, desarrollar investigación aplicada o innovación tecnológica, de acuerdo con la estructura de asignación de riesgos pactada en el Contrato, mediante el pago de una contraprestación a cargo de la Contratante o del usuario del servicio;
- VI. **Año Fiscal:** corresponde al año calendario, con una duración de doce meses, inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre;
- VII. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VIII. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- IX. **Clasificación Administrativa:** aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y quasi fiscal;
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos;
- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- XII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general





de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y Participaciones;
- XIV. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece el orden de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;
- XV. **Deuda Pública:** cualquier financiamiento contratado por el Municipio;
- XVI. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero;
- XVII. **Economías Presupuestarias:** los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal;
- XVIII. **Gasto:** toda aquella erogación llevada a cabo para adquirir bienes o servicios;
- XIX. **Gasto Corriente:** las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto de servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XX. **Gasto de Capital:** las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos;
- XXI. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;
- XXIII. **Gasto Etiquetado:** las erogaciones realizadas con cargo a las Transferencias federales etiquetadas con un destino específico;





- XXIV. **Gasto No Etiquetado:** las erogaciones realizadas con cargo a ingresos de libre disposición y financiamientos;
- XXV. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;
- XXVI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XXVII. **Gasto Total:** la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que daría lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XXVIII. **Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XXIX. **Ingresos Estimados:** son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;
- XXX. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;
- XXXI. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;
- XXXII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;
- XXXIII. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social;





- XXXIV. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;
- XXXV. **Presupuesto:** estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;
- XXXVI. **Presupuesto Base Resultados (PbR):** conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asigna recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;
- XXXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Felipe Carrillo Puerto, a iniciativa del presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal, a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;
- XXXVIII. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital, destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;
- XXXIX. **Programa Presupuestario:** es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora;
- XL. **Refinanciamiento:** la contratación de uno o varios financiamientos cuyos recursos se destinan a liquidar totalmente o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados;
- XLI. **Registro Público Único:** el registro para la inscripción de obligaciones y financiamientos que contraten los entes públicos;
- XLII. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;
- XLIII. **Servicio Público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público;





- XLIV. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Quintana Roo; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;
- XLV. **Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos;
- XLVI. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;
- XLVII. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;
- XLVIII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan del incumplimiento de las metas contenidas en los programas;
- XLIX. **Trabajadores de Base:** aquellos que realizan funciones predominantemente operativas, manuales o administrativas básicas en puestos que implican una necesidad permanente para la Administración, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado y que reúnen los requisitos establecidos en esta Ley;
- L. **Trabajadores de Confianza:** El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor, los Titulares de las Dependencias, los Directores, los Subdirectores y Administradores, los Jefes de Departamento, los Supervisores, los Jueces y Secretarios de los Juzgados Calificadores, el Personal de Procesamiento de Datos, los Inspectores, los Contadores, los Coordinadores, los Cajeros, los Ejecutores, el Jefe de Archivo y los demás que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general.
- LI. **Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

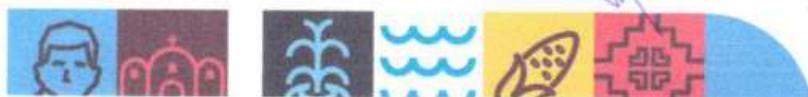




ARTÍCULO 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto de Egresos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las acciones, obras y servicios públicos previstos en los programas presupuestarios del ejercicio, los planes Estatal de Desarrollo 2023-2027 y Municipal de Desarrollo 2021- 2024, tomando en consideración los objetivos y metas contenidas en los mismos;
- III. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la partida de gasto del Presupuesto de Egresos y que disponga saldo suficiente para cubrirlo;
- IV. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en este;
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y deberá ajustarse al monto asignado en los programas presupuestarios correspondientes;
- VI. La Tesorería Municipal se reserva las facultades para autorizar a las Dependencias y Entidades que conforman el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal y sin menoscabo de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- VII. Todas las asignaciones presupuestarias deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y en caso de que durante el presente Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

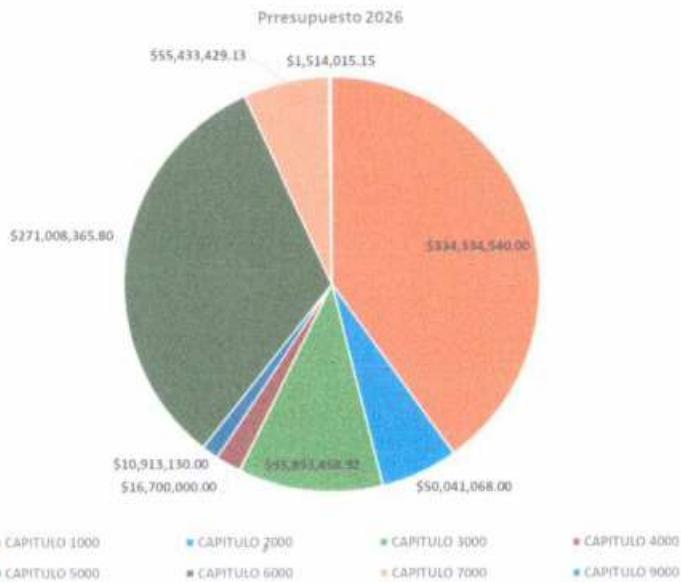




ARTÍCULO 5.- La Tesorería Municipal, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable. El presente Presupuesto de Egresos Municipal deberá de estar disponible en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio y cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 6.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, comprende la cantidad de **\$833,838,007.01 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.)** mismo que corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026, manteniendo un equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable, de conformidad con la siguiente distribución:



ARTÍCULO 7.- Si una o varias de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir la necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar la modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales, siempre cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique de prioritarias o urgentes.

ARTÍCULO 8.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026 de acuerdo con la Clasificación por Fuente de Gasto, es la siguiente:





- I. El Clasificador por Objeto de Gasto se presenta a segundo nivel conforme Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos emitido por la CONAC.
- II. **CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)** la cantidad es de \$334,334,540.00 (Trescientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 m.n.) que equivale un incremento del **6.1%**; este porcentaje está de acuerdo con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su *Artículo 10.- "En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:*
 - I. *La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:*
 - a) *El 3 por ciento de crecimiento real, y*
 - b) *El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero".*

Por lo anteriormente mencionado se presenta el cálculo en relación con lo antes mencionado:

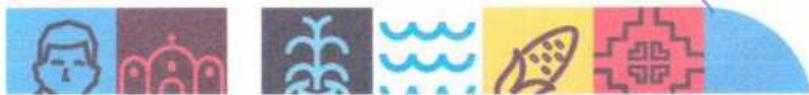
1. Se ubica el monto global asignado al Capítulo 1000 en el Presupuesto de Egresos de 2025, siendo la cantidad de \$314,853,307.00.
2. Se identifica cuál es la inflación de diciembre 2024 a diciembre 2025 en los CGPE 2026. Conforme a los datos correspondientes a la inflación de diciembre de 2024 a diciembre de 2025² que es de 3.8% y el crecimiento económico esperado se encuentra en mismo documento en el apartado 3.2 denominado "Política de responsabilidad hacendaria"³ que es de 2.3%
3. Se compara la tasa de crecimiento real esperado del PIB del año a presupuestar (paso 3) con la tasa límite de 3% que establece la LDF y se elige la más baja de las dos. En

² https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2026.pdf

pag. 07

³ https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2026.pdf

pag 30





este caso, el crecimiento económico estimado por los CGPE de 2026 es el más bajo que el rango máximo del 3% por lo que se tomará en consideración la tasa del 2.3%

Si aplica el procedimiento anterior se obtiene que la tasa de crecimiento máximo del Capítulo 1000 del COG será de 6.1%. Lo anterior se ilustra en la siguiente tabla:

(a)	Monto aprobado	Monto con modificaciones	Inflación diciembre 2024 a diciembre 2025 de los CGPE 2026	Crecimiento real del PIB 2026
Capítulo 1000	\$ 314,853,307.00		3.80%	2.3%
Capítulo 1000	\$ 314,853,307.00	\$	\$ 326,817,732.70	\$334,334,540.00

Derivado de lo anterior se observa que el crecimiento propuesto para este ejercicio fiscal 2026 está dentro del rango y que no rebasa la tasa de crecimiento máximo.

III. **CAPITULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)** la cantidad es de **\$50,041,068.00** (CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que equivale un incremento del 1.51% de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2025.

IV. **CAPITULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)** la cantidad es de **\$93,893,458.92** (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) que equivale un incremento del 11.44% de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2025.

V. **CAPITULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)** la cantidad es de **\$16,700,000.00** (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que equivale un incremento del 67.67% de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2025.

VI. **CAPITULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)** la cantidad es de **\$10,913,130.00** (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) que equivale un decremento del 24.42% de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2025.

VII. **CAPITULO 6000 (INVERSIÓN PÚBLICA)** la cantidad es de **\$271,008,365.80** (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) que equivale un decremento del 14.65% de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2025.

VIII. **CAPITULO 7000 (INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES)** la cantidad es de **\$55,433,429.13** (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 13/100 M.N.) en dicho capítulo de gasto se incluye la amortización del **anticipo a participaciones por 35.0 mdp**, y el equivalente al 20% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) en concordancia con lo dispuesto





en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, referente al uso y destino de este fondo en asociación con el gasto destinado a actividades de seguridad pública.

IX. **CAPITULO 9000 (DEUDA PÚBLICA)** la cantidad es de **\$1,514,015.15 (UN MILLON QUINIENTOS CATRORCE MIL QUINCE PESOS 15/100 M.N.)** que destinarán a cubrir el costo financiero repercutido por el anticipo de participaciones por 35.0 MDP.

ARTÍCULO 9.-La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, respectivamente.

Las Dependencias por conducto de la Tesorería Municipal, podrán constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción V, inciso e), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 26, 34, fracción III, segundo párrafo, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, a celebrar dichos actos; asimismo, la Tesorería Municipal determinará de acuerdo al Presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios. Si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal en base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 10.- Con base en la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, misma que se ha adoptado e implementado en la Administración Pública Municipal. Asimismo, constituye el instrumento rector que expresa las decisiones en materia de programación y, para la planeación, se dispone de los programas presupuestarios en los que se distribuye el recurso calendarizado para el cumplimiento de objetivos y metas, programadas por las Dependencias y Entidades. Esta tendencia se mantendrá a través del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), centrando los resultados que dicho proceso genera, mejorando la eficiencia y eficacia del gasto público y facilitar el seguimiento de las actividades y rendimiento de sus ejecutores. Con base al artículo 6 fracciones, V, VI, 8, 11, 13, 14, 24 fracción I inciso b) y 41 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Quintana Roo, en donde menciona la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, mismos que es en base a estos que los presupuestos de egresos municipales estarán regidos. Por lo que en base a los artículos 45, 47, 49, 61, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y con la finalidad de que el presupuesto este basado conforme se establece los Programas Presupuestarios mismos que estarán en el Plan de Desarrollo Municipal (Que está en Construcción)





MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026

Concepto	Importe
E01 SALUD	\$ 1,789,910.16
E02 ATENCIÓN CIUDADANA	\$ 33,690,762.04
E03 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	\$ 334,476,629.27
E04 DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	\$ 5,587,282.54
E05 SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA	\$ 31,682,176.99
E06 EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	\$ 11,891,956.80
E07 SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	\$ 77,258,870.43
E08 DESARROLLO DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 6,877,330.68
E09 TRANSPARENCIA Y FINANZAS	\$ 35,032,833.25
M10 GOBIERNO EFICIENTE	\$ 343,867,471.91
TOTAL DEL EGRESOS	833,838,007

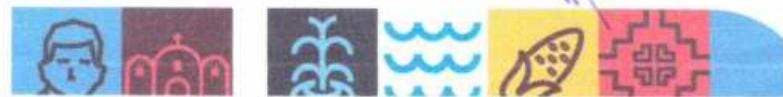
ARTÍCULO 11.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Quintana Roo y de la Ley de Egresos del Estado de Quintana Roo, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán al Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo aprobada para el 2026.

ARTÍCULO 12.- En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas, entendiéndose por estas, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias o Entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el Municipio deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

ARTÍCULO 13.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a lo estipulado en los acuerdos o convenios correspondientes.

ARTÍCULO 14.- Los procedimientos, las etapas, las modalidades y los contratos relativos a Proyectos de Asociación Público-Privada que lleve a cabo el Municipio con el sector privado, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.





TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor a partir el 1º de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la publicación del presente, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de junio de 2018.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ATENTAMENTE PEDIMOS SE SIRVAN:

ÚNICO. -Tener por presentada en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y remitir ésta para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MARIA JULIANA MAY ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA

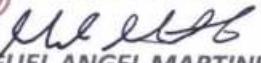
C. MARCO ANTONIO CARBALLO TADEO
SEGUNDO REGIDOR

C. LILIANA GUADALUPE OJEDA ARANA
TERCERA REGIDORA





GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO
PUERTO 2024 - 2027


C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ GONZALEZ
CUARTO REGIDOR


C. BRAYAN MANUEL SIERRA BARRIOS
SEXTO REGIDOR

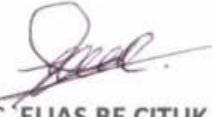

C. JESSICA ITZEL GARCIA BE
OCTAVA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2024 - 2027


C. MARYTERE ANAHÍ MALDONADO CHULIM
QUINTA REGIDORA


C. MARÍA LUISA POO EK
SÉPTIMA REGIDORA


C. ELIAS BE CITUK
NOVENO REGIDOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO POR EL EJERCICIO FISCAL 2026 APROBADO EN LA ONCEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO DE FELIPE CARRILLO PUERTO CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025.





ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

- ✓ ANEXO 1. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
- ✓ ANEXO 2. RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO.
- ✓ ANEXO 3. PROYECCIONES Y RESULTADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- ✓ ANEXO 4. BALANCE PRESUPUESTARIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
- ✓ ANEXO 5. ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES.





OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

OBJETIVO

Cumplir con los preceptos vertidos en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios referentes a la elaboración y presentación del documento que se propone, así como la contribución a los enunciados de Balance Presupuestario Sostenible y Responsabilidad Hacendaria durante 2026 así como los correspondientes al Plan Municipal de Gobierno 2024 - 2027.

ESTRATEGIAS

Para procurar conseguir los preceptos vertidos en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas sobre la obtención de un balance presupuestario sostenible con responsabilidad hacendaria, es imperativo la incorporación de las siguientes estrategias:

Política de Gasto

- Destino del gasto público, orientado hacia las áreas sustantivas de la Administración Pública Municipal privilegiando aquellas conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, así como la posible entrada de un ordenamiento de austeridad presupuestaria

Política de Responsabilidad

- Observancia de la estructura orgánica del Municipio Dirección Respecto del Gasto que se asigne a cada Unidad Administrativa.

Política de Control Presupuestal

- Cada partida presupuestal debe procurar la consecución de los objetivos vertidos en relación con el Plan Municipal y los Proyectos basados en resultados (PbR).

METAS

- Política de austeridad para los capítulos 2,000 y 3,000
- Destinar mayores recursos a la obra pública de carácter social, conforme las estimaciones del capítulo 6,000 indizadas al FAISMUN y la exploración de recursos fiscales propios para superar metas.
- Crecimiento de esquemas de videovigilancia con un mayor número de cámaras, así como operativos de presencia policiaca para generar una mejor percepción de seguridad en el Municipio de conformidad con las nuevas disposiciones del Secretariado Ejecutivo de Seguridad y la Nueva Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.
- Establecer una meta de conservación y mantenimiento a los activos del Ayuntamiento (mobiliario y equipo), mediante una utilización correcta de los mismos, así como su preservación.
- Equipamiento en áreas sustantivas del Ayuntamiento (servicios públicos, seguridad pública, protección civil)
- Establecer medidas de contención de los pasivos a corto plazo para que los mismos se encuentren dentro de los límites marcados por la Ley de Disciplina Financiera y que los mismos sean cubiertos dentro del ejercicio fiscal 2026

CONTENCIÓN DEL GASTO

La presente Administración Municipal inicia con la presentación del presente Presupuesto de Egresos 2026 bajo la normativa de mejorar las finanzas públicas, respecto de la relación ingreso – gasto Eliminando los gastos no esenciales. Estamos ciertos que las políticas deben ser estrictas a efecto de llegar a los parámetros estimados, de igual forma continuar mejorando la recaudación para atender las necesidades del Ayuntamiento. Es indudable que esta Tarea que se plantea no es sencilla, en función a las señales de la economía para 2026. Las indicaciones de la C. Presidenta Municipal, Licenciada Maricarmen Hernández Solís, con precisamente llevan a cabo un ejercicio transparente de la ejecución del gasto, orientado a solventar las necesidades de la población y llevando a cabo una disciplina en el gasto que ejecuta el Municipio para procurar los objetivos del Plan Municipal.





RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO

- La Imposición de un nuevo esquema arancelario emergente por parte del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, presenta una situación exógena que presiona a la economía y por ende a toda la geografía del país en especial a aquellos Municipios en donde existe una derrama asociada a la actividad turística de forma indirecta. Dicha situación se tipifica en la fuerza laboral que cotidianamente acude a centros de trabajo ubicados en la denominada Riviera Maya (Municipio de Tulum – Playa del Carmen) y que procede de comunidades del Municipio de Felipe Carrillo Puerto y la propia cabecera municipal, derivado de ello la inestabilidad afecta de manera directa la ocupación de estos espacios de hospedaje y con ello a toda la cadena productiva.
- Los indicadores económicos referentes a las remesas que se reciben de connacionales en el extranjero plantean un escenario a observar con detenimiento. Al cierre de 2024 el promedio se establecía en 394.00 dólares mensuales, la estimación para el cierre de 2025 prevé una disminución del 5.8%, todo esto teniendo en consideración los aspectos de inflación y disminución además de que en el vecino país del norte se continua con la política migratoria estricta con lo cual la disminución de remesas se plantea como un escenario a profundizarse.
- Si bien es cierto que los ajustes que ha sufrido la paridad cambiaria en la relación peso – dólar es positiva, también es cierto que muchos bienes y servicios tienen su origen fuera de nuestro país y esto genera un encarecimiento de muchos de ellos que son satisfechos en nuestro país a partir de las importaciones.
- Aun cuando el tema turístico en Felipe Carrillo Puerto se verá incrementado con la puesta en funcionamiento del Tren Maya, estos beneficios todavía no se observan puesto que el crecimiento de la demanda ha sido bastante lento.
- Una situación para mantener bajo observación son los avisos de no viaje (warnings) de parte de donde se generan los flujos turísticos significativos en la conformación de la demanda por este servicio. Razón por la cual la actual administración mantiene un programa de fortalecimiento de políticas públicas orientadas al tema de seguridad a nivel municipal.
- Las Estimaciones recibidas por parte del paquete económico, refieren una perspectiva estable sin grandes cambios con lo cual cualquier evento que disminuya la recaudación federal participable tendrá un efecto inmediato en la recepción de recursos por esta vía.
- El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, se encuentra situado en una zona de recurrentes fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno



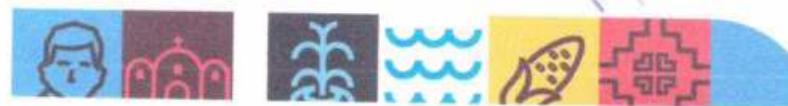


de este tipo, impactaría directamente en la actividad económica del municipio en el tema turístico, así como en el agropecuario y de autoconsumo.

- Las resoluciones jurídico administrativas emitidas por los tribunales laborales legalmente establecidos en los que ordenen la ejecución en vía de pagos económicos las responsabilidades del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES

En cumplimiento del artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera, se presenta el siguiente informe elaborado por el Actuario José Carlos González con número de cédula 09103942, así como la acreditación para dictaminar planes de pensiones. El estudio arrojó el siguiente análisis de resultados y conclusiones:





Ciudad de México, 2 de diciembre de 2024

REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Municipio Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

En el presente documento expresamos nuestros comentarios derivado de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo y nuestras recomendaciones al respecto.

Comentarios:

1.- Seguridad Social

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 38, fracción VI se establece que el Ayuntamiento estará obligado a cubrir las cuotas de Seguridad Social que correspondan en beneficio de los trabajadores. Sin embargo, no se especifica el régimen y/o instituto de seguridad social al que deben afiliarse. Se menciona como referencia el artículo 49, fracciones VI y VIII de la "Ley Laboral", y al revisar dicha legislación, tampoco se especifica el régimen al cual deben ser afiliados los trabajadores.

En caso de que no se estén afiliando a los trabajadores a algún régimen y/o instituto de seguridad social, las obligaciones mencionadas podrían recaer directamente en el Municipio.

Por otro lado, en el Artículo 70 se establece que se creará el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) que consiste en un 2% del salario del trabajador y que éstos deben recibir los comprobantes de las aportaciones que efectúe el ayuntamiento. No se especifica el tipo de salario para estas aportaciones ni el destino de las mismas.

Oficina México
Cob, Rafael Rebollar No. 47
San Miguel Chapultepec, 11850 México, D.F.
Tel. 5235 3000

www.vitalis.com.mx

Oficina Canadá
4400, Ch, Col de Liesse, Porto 200
Mont-Royal (Quebec) H4N 2P7
Tel. (314) 987 9550



2.- Beneficios de largo plazo

En la revisión se detectaron los siguientes beneficios que crean obligaciones de largo plazo para el Municipio.

- a) Artículo 123: Indemnización de 3 meses de salario más 20 días por cada año trabajado así como la Prima de Antigüedad en la caso de la terminación de la relación laboral de un trabajador.
- b) Artículo 127: Estímulos monetarios por cumplimiento de quinquenios de años de servicio.
- c) Artículo 64, fracción IV: Seguro de vida donde se otorga \$50,000 por muerte natural, \$100,000 por muerte accidental y \$150,000 por muerte colectiva. No se especifica si este beneficio puede ser pagado por una institución aseguradora. En caso negativo, esta obligación recaería directamente en el Municipio.
- d) Artículo 122, fracción I: Pensión por invalidez derivada de un riesgo de trabajo. En caso de que los trabajadores no estén afiliados a un régimen y/o instituto de seguridad social, la obligación recaerá en el Municipio.
- e) Artículo 122, fracción II: Pensión por vejez o cesantía. En caso de que los trabajadores no estén afiliados a un régimen y/o instituto de seguridad social, la obligación recaerá en el Municipio.
- f) Artículo 122, fracción III: Pensión por viudez. En caso de que los trabajadores no estén afiliados a un régimen y/o instituto de seguridad social, la obligación recaerá en el Municipio.

Oficina México
Gob. Rafael Rebolledo No. 47
Col. Miguel Chapultepec, 11850 México, D.F.
Tel. 5235 3000

www.vitalis.com.mx

Oficina Canadá
4400, Ch. Côte de Liesse, Porte 200
Mont-Royal (Québec) H4N 2P7
Tel. (514) 987 9550



Recomendaciones

1.- Se sugiere clarificar a qué régimen y/o instituto de seguridad social se van a afiliar a los empleados del Municipio. Esto con el fin de clarificar sobre quién recaerán las obligaciones de los beneficios que se indican en el contrato colectivo de trabajo.

2.- En caso de que no se esté afiliando a los empleados a ningún esquema de seguridad social, y todas las obligaciones de los beneficios descritos en el contrato colectivo de trabajo estén recaiendo en el Municipio, sugerimos realizar la valuación actuarial de los pasivos laborales contingentes, esto con el fin de que el Municipio tenga debidamente cuantificado el tamaño de dichas obligaciones y pueda realizar una mejor planeación financiera de las mismas.

En caso de que se decida realizar la valuación actuarial, se les solicitaría la información correspondiente tanto de personal activo como jubilado.

Esperando que la información mencionada les sea de utilidad, les envío un cordial saludo.

Sr. Cto. G.V.
José Carlos González
Gerente Actuarial

Oficina México
Cob. Rafael Rebolledo No. 47
San Miguel Chapultepec, 11850 México, D.F.
Tel. 5235 3000

www.vitalis.com.mx

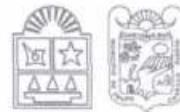
Oficina Canadá
4400, C11, Cole de Biesse, Porte 200
Mont-Royal (Québec) H4N 2P7
Tel: (514) 987 9550



Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO	
		2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		459,515,308	487,086,226
A. Servicios Personales		288,579,742	305,894,527
B. Materiales y Suministros		50,041,068.00	53,043,532
C. Servicios Generales		57,849,510	61,320,481
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		16,700,000.00	17,702,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		7,207,691	7,640,152
F. Inversión Pública		-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		37,623,282	39,880,679
H. Participaciones y Aportaciones		-	-
I. Deuda Pública		1,514,015	1,604,856
1. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		374,322,700	377,903,306
A. Servicios Personales		45,754,798	48,500,085
B. Materiales y Suministros		-	-
C. Servicios Generales		36,043,950	38,206,587
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		3,705,439	3,927,766
F. Inversión Pública		\$271,008,366	287,268,868
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		17,810,147	-
H. Participaciones y Aportaciones		-	-
I. Deuda Pública		-	-
2. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)		833,838,007	864,989,532





Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

Concepto (b)	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO		2025 Año del Ejercicio Vigente ² (d)	
	Resultados de Egresos - LDF			
	(MILES DE PESOS)	2024		
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		405,799,390	439,952,916	
A. Servicios Personales		322,467,757	343,944,104	
B. Materiales y Suministros		35,518,539	42,284,855	
C. Servicios Generales		37,196,531	38,329,448	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		8,253,997	12,383,962	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		2,362,565	3,010,547	
F. Inversión Pública		0	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0	0	
H. Participaciones y Aportaciones			0	
I. Deuda Pública		0	0	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		405,283,896	340,533,061	
A. Servicios Personales		41,858,576	43,610,776	
B. Materiales y Suministros		5,678,436	3,230,625	
C. Servicios Generales		53,894,653	38,049,566	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0	4,469,238	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		3,145,561	251,172,857	
F. Inversión Pública		300,706,670	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0	
H. Participaciones y Aportaciones			0	
I. Deuda Pública			0	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)		811,083,286	780,485,977	





BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Balance Presupuestario - LDF

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)			
A1. Ingresos de Libre Disposición	459,429,678	1	1
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	374,408,329	1	1
A3. Financiamiento Neto	-	0	0
B. Egresos Presupuestarios (B = B1+B2)			
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	(63,638,007)	2	2
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	459,515,307	1	1
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	1	1
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	1	1
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	-	2	2
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-	2	2
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	-	0	0
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)			
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	1	1
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	1	1
IV. Balance Primario (IV = II + E)	-	2	2
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	2	2
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	1	1
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)			
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	2	2
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	1	1
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	459,429,678,00	1	1
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	1	1
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	1	1
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	459,515,307,00	1	1
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	1	1
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	85,629,00	1	1
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	85,629,00	1	1
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	374,408,329	1	1
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	1	1	1
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	1	1	1
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	374,322,700	1	1
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	1	1
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	85,629,00	1	1
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	85,629,00	1	1





ACUERDO DE CABILDO

"EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126,133 Y 153 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y 3º, 65,66 FRACCIÓN IV, INCISO B), FRACCIÓN 90 FRACCIÓN XXIX; 229, 230, 231, 233, 234 Y 235 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO", Y

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGА AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASÍ MISMO DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SI MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORMA A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU PRIMER PÁRRAFO DISPONE QUE "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS Y RESIDIRÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO." MISMA DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 153 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO CITADA, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA Y LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS O BIEN POR QUIEN ELLOS AUTORIZEN, CONFORME A LA LEY.

QUE EL MISMO ARTÍCULO 153 CONSTITUCIONAL EN SU FRACCIÓN V PREVÉ QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, DEBIENDO INCLUIR LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y SUJETÁNDOSE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 165 DE ESTA CONSTITUCIÓN. ASIMISMO, PODRÁN AUTORIZAR EN DICHO PRESUPUESTO LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LEY REGLAMENTARIA; LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS SUBSECUENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.

QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA





ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."-

QUE EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE CON BASE EN LOS INGRESOS DISPONIBLES, ASIMISMO AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN, TRANSFERENCIA Y SUPRESIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

QUE LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN Y PARA EL CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL DISEÑO Y LA ELABORACIÓN DEL MISMO, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y POR SU PARTE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 230 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO DISPONE QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SER APROBADOS CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES

QUE SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; LA PRESENTE INICIATIVA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONSTITUYE UNA PLANEACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DE FELIPE CARRILLO PUERTO; EN LA CUAL SE HA CUIDADO QUE EL MONTO DE LAS PARTIDAS GLOBALES EN SU SUMATORIA SEA IGUAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS; QUE EL GASTO EN SUELDO Y PRESTACIONES AL PERSONAL SE PROPONE BAJO UNA CUANTIFICACIÓN QUE SIGUE IRRESTRICTAMENTE CRITERIOS DE RACIONALIDAD, POR LO CUAL SE BUSCA SEAN DESTINADOS RECURSOS SUFICIENTES A LOS SERVICIOS Y A LAS INVERSIONES PARA MEJORAR LOS MISMOS; SIGUIENDO EN CANAL DE DISCIPLINA FINANCIERA, LAS PARTIDAS PROPUESTAS ESTÁN ROBUSTECIDAS EN BASE A PRIORIDADES, SIENDO FUNDAMENTAL LA OBRA PÚBLICA; LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS Y EL MANTENIMIENTO DE ESTOS; ASÍ COMO LA REDUCCIÓN DE OTROS GASTOS NO PRIORITARIOS.

QUE DURANTE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA Y LA DE ASUNTOS MUNICIPALES, INTEGRANTES ESTAS DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2025, AL SENO DE AMBAS FUE APROBADA LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$833,838,007.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, Y QUE SE CONFORMA DE:





IMPUESTOS; CONTRIBUCIONES DE MEJORAS; DERECHOS; PRODUCTOS; APROVECHAMIENTOS; PARTICIPACIONES Y APORTACIONES; TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, MISMAS QUE POR DISPOSICIÓN DE LAS LEYES FISCALES RESPECTIVAS LE CORRESPONDAN SOBRE EL RENDIMIENTO DE LOS IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES FEDERALES Y ESTATALES, AL IGUAL QUE POR LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA EXPLOTACIÓN DE SUS BIENES Y DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DEL MUNICIPIO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES.

ACUERDOS

ÚNICO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 POR LA CANTIDAD DE, TOTAL DE \$833,838,007.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL Siete PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:

CAPITULO 1000	SERVICIOS PERSONALES	334,334,540.00
CAPITULO 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,041,068.00
CAPITULO 3000	SERVICIOS GENERALES	93,893,458.92
CAPITULO 4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,700,000.00
CAPITULO 5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	10,913,130.00
CAPITULO 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$271,008,365.80
CAPITULO 7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	55,433,429.13
CAPITULO 9000	DEUDA PÚBLICA	1,514,015.15
	TOTAL DE GASTO	\$ 833,838,007.00

ASÍ LO MANDAN DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".

